

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDO TOMADO EN SESION 2631-2017**

**CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

**ARTÍCULO II**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio 2732-17 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-786-2017), suscrito por el señor Bryan Villalta Naranjo, vicepresidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que informa referente a la elección de la nueva Junta Directiva de la FEUNED, en Asamblea General Ordinaria realizada el 11 y 12 de noviembre del 2017, y adjunta la constancia emitida por la abogada de la Federación de Estudiantes, Aurora Hernández Fuentes.
2. El correo electrónico del 15 de noviembre del 2017, remitido por la señora Xinia Barquero Aguilar, funcionaria de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), en el que indica que el 14 de noviembre la FEUNED entregó a esa Dirección la certificación notarial del acta de Asamblea General Ordinaria de la FEUNED.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibida la siguiente información brindada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), de la nueva integración de su Junta Directiva, que rige del 16 de noviembre del 2017 al 15 de noviembre del 2019:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
Presidente	Older Montano García
Vicepresidenta	Marjorie Hernández Calderón
Secretario de Actas	Daniel Villarreal Brenes
Tesorería	Silvia Sossa Ortiz
Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos	Milagro Flores González
Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales	Yamileth Solís Lezcano
Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación	Fredy Velásquez Suarez
Secretaría de Proyectos	Natalia Loghan Molina

Secretaría de Asuntos Deportivos, Culturales y Recreativos	Vanessa Monge Solano
Fiscalía	Benjamín Gómez Rodríguez

**2. Felicitar a los integrantes de la nueva Junta Directiva de la FEUNED y desearles mucho éxito en su gestión.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2017-481 del 03 de noviembre del 2017 (REF. CU-751-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al Texto Sustitutivo del proyecto de “LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS”, Expediente No. 19.331, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el PROYECTO DE LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS, Expediente N.º 19.331 TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO EL 24 DE Octubre del 2017.

El artículo 1 estipula que:

ARTÍCULO 1.- Créase el Sistema Nacional de Inversión Pública, como un sistema bajo rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, que tiene por objetivo ordenar el proceso de la inversión en la Administración Pública central y descentralizada, a efecto de alcanzar una utilización óptima de los recursos públicos, en orden a sus fines y a principios de economía, eficiencia, eficacia y calidad.

El artículo 2 de manera relevante dice:

“ARTÍCULO 2.- Forman parte de este Sistema todas las instituciones del Sector Público, CON EXCEPCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, el Poder Judicial, el Tribunal Suprema de Elecciones y los bancos públicos. Quedan excluidas además las obras o inversiones que la Comisión Nacional de Emergencias deba realizar con carácter de urgencia para prevenir o mitigar desastres o catástrofes en ejercicio de sus competencias”.

Otro artículo aclara que:

ARTÍCULO 3.- A efectos de esta ley, se entiende por inversión pública el conjunto de recursos de origen público destinado a mantener o incrementar el capital físico, el conjunto de todos los bienes duraderos capaces de producir otros bienes y servicios; y el capital humano, las acciones dirigidas a mejorar, capacitar, o preparar al sector público con la finalidad de incrementar su productividad”.

**CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES**

Como se puede apreciar el proyecto pretende regular el proceso de inversión en la Administración Pública EXCLUIDAS LAS UNIVERSIDADES.

No observa ésta Oficina lesión a la autonomía universitaria, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto.”

**SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen O.J.2017-481 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al Texto Sustitutivo del proyecto de “LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS”, Expediente No. 19.331.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2017-329 del 07 de noviembre del 2017 (REF. CU-757-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones para ocupar la plaza vacante de miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Katherine Ledezma Bravo como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años (del 20 de noviembre del 2017 al 19 de noviembre del 2021).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2017-485 del 07 de noviembre del 2017 (REF. CU-759-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “ADICIÓN DE LOS INCISOS K), L) y M) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA, LEY No. 3663, DE 10 DE ENERO DE

**1996, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.480, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el PROYECTO DE LEY ADICIÓN DE LOS INCISOS K), L) Y M) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA, LEY N.º 3663, DE 10 DE ENERO DE 1996, Y SUS REFORMAS, Expediente N.º 20.480.

En la exposición de motivos leemos lo siguiente:

De lo expresado hasta aquí, no existe la menor duda que uno de los cambios que requiere nuestra sociedad actual es el rigor y la excelencia académica, así como la búsqueda de la verdad a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje de muy alto nivel, para que los profesionales en las áreas de las ingenierías y de la arquitectura puedan afrontar esos cambios que requiere el país. En este sentido, el Colegio siempre debe velar por entregar a la sociedad un recurso humano capacitado para competir en un mundo donde la excelencia es uno de los requisitos esenciales. Sobre el particular, el Tribunal Constitucional, en el Voto N.º 7494-97 indicó lo siguiente:

*Las personas pagan por tener una óptima educación y por ende es eso lo que debe ofrecerse. No solo invierten dinero, sino que también invierten años de su vida, que nunca recuperan, y por ende, la labor de vigilancia e inspección estatal debe ser a priori y no posterior, cuando el daño ya sea irreversible.*

Contenido del proyecto.

ARTÍCULO ÚNICO- Se adicionan los incisos k), l) y m) al artículo 4 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, Ley N.º 3663, de 10 de enero de 1966, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 4- El Colegio Federado tiene los siguientes fines primordiales:

(...)

- k) Vigilar por la excelencia académica de los graduados universitarios de las carreras de ingeniería y arquitectura que agremia este colegio profesional.
- l) Promover la excelencia continua de los colegiados.
- m) Promover los mecanismos de control y seguimiento de la calidad deontológica, ética y moral de sus agremiados.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como se puede apreciar el proyecto busca hacer más explícita la función del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de velar por la

excelencia académica de los graduados en las carreras de ingeniería y arquitectura que agremia este colegio profesional; así como el promover la excelencia continua de los colegiados y los mecanismos de control y seguimiento de la calidad deontológica, ética y moral de sus agremiados.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que apoya decididamente dicho proyecto.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-485 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley “ADICIÓN DE LOS INCISOS K), L) y M) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA, LEY No. 3663, DE 10 DE ENERO DE 1996, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.480.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2017-486 del 07 de noviembre del 2017 (REF. CU-760-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “CAMBIO DE NOMBRE DEL CERRO CARAIGRES A CERRO DRAGÓN”, Expediente No. 20.514, que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “CAMBIO DE NOMBRE DEL “CERRO CARAIGRES” A “CERRO DRAGÓN”, Expediente No. 20.514.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como se mencionó, la figura de dragón que presenta el Cerro Caraigres se ha convertido en un símbolo para múltiples historias, organizaciones, emprendedurismo en turismo y otros que, como habitantes de las cercanías de esta zona protectora, nos conlleva a proponer el cambio de nombre del Cerro Caraigres por el de Cerro Dragón, el cual será concatenado con acciones que procuren los recursos económicos, humanos y normativos que garanticen la protección efectiva del medio ambiente circundante, en las cercanías de este Cerro.

En los alrededores del Cerro Caraigres el medio ambiente se ha ido deteriorando de manera continua y esa problemática es palpable para los pueblos cercanos a este. Asimismo, la situación se ha visto reflejada en distintos medios de comunicación masiva; ejemplo de ello es el artículo del periódico La Nación, en el que quedan inconcusamente demarcados los perjuicios y daños ambientales que tiene la zona. Al respecto, el autor manifiesta:

Me invade también una reflexión sombría como el angelus: el bosque del Caraigres, esa especie de cabellera que corona la roca gigantesca orientada hacia los Santos, está aislado. Hay cortes abruptos: límites precisos: pastizales, caminos, cercas, abismos y ya. Esta y otras arboledas son islas verdes en medio de los cerros depredados, sin continuidad, sin corredores. Triste sentimiento. El porvenir, a no sé cuántos años plazo, es la conversión de estas montañas en desierto rocoso, o la reacción de un país que se tome en serio su retórica ambientalista. (Herra, 2011).

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley, el cual ha sido redactado y propuesto por Verónica Ureña Loría, Cristian Mora Mora y Ashley Daniela Leiva Meza, estudiantes del Liceo de Vueltas de Jorco, tramitado a través del Departamento de Participación Ciudadana con motivo de la Segunda Edición del Parlamento Joven Costarricense 2017, y acogido por la suscrita para su presentación formal de trámite legislativo.

## CONTENIDO DEL PROYECTO

**ARTÍCULO 1-** Denominación, protección y conservación  
Se denomina al Cerro Caraigres como Cerro Dragón; asimismo, se declara la importancia de proteger y conservar la zona que rodea este cerro, a fin de brindar un mayor reconocimiento a la importancia de la Zona Protectora Caraigres y los pueblos circundantes.

**ARTÍCULO 2-** Competencia institucional  
Será responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), lo siguiente:

- a) Proteger y conservar todas las especies animales silvestres y su hábitat, en los alrededores del Cerro Dragón y en la Zona Protectora Caraigres.
- b) Proteger, conservar y aumentar la cobertura boscosa y vegetativa, en los alrededores del Cerro Dragón y la Zona Protectora Caraigres.
- c) Vigilar que el desarrollo económico, a partir del uso de la tierra en labores agrícolas, garantice un desarrollo en armonía con el medio ambiente natural.

d) Generar los espacios de discusión, análisis y reflexión en las comunidades circundantes al Cerro Dragón y la Zona Protectora Caraigres, que impulsen un compromiso real con la protección y conservación del medio ambiente natural.

#### ARTÍCULO 3- Educación y concientización

Las entidades del Gobierno central de la República de Costa Rica, las instituciones autónomas de la República de Costa Rica, las entidades no gubernamentales, las fundaciones, las empresas privadas y otras organizaciones populares circundantes al Cerro Dragón y la Zona Protectora Caraigres deberán plantear, planificar y ejecutar programas de educación y concientización dirigidos a la protección y conservación de las especies animales silvestres, así como a la cobertura boscosa. Serán entidades preponderantes, de esta educación y concientización, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En vista que el proyecto busca el cambio del nombre del cerro, siendo una propuesta local, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones.”

#### SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2017-486 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley “CAMBIO DE NOMBRE DEL CERRO CARAIGRES A CERRO DRAGÓN”, Expediente No. 20.514.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTÍCULO IV, inciso 5)

#### CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-592 del 07 de noviembre del 2017 (REF. CU-763-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2594-2017, Art. II-A, celebrada el 18 de mayo del 2017, remite el informe de la metodología sobre la implementación del clima laboral de la UNED.

#### SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe de la metodología sobre la

implementación del clima laboral de la UNED, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que proponga al plenario una alternativa de política institucional referente al comportamiento organizacional departamental, a más tardar el 31 de marzo del 2018.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio VA-803-2017 del 06 de noviembre del 2017 (REF. CU-764-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita un nuevo nombramiento interino del señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe del Centro de Operaciones Académicas, por un período de seis meses.

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en forma interina al señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe del Centro de Operaciones Académicas, por un período de 6 meses (del 15 de enero al 14 de julio del 2018).

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio CCAD-224-2017 del 06 de noviembre del 2017 (REF. CU-765-2017), suscrito por la señora Flor Ivette Rivera Mora, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 23-2017, acuerdo 1, del 06 de noviembre del 2017, en el que solicita prórroga al Consejo Universitario para la entrega de la Propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Administrativa.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 21 de noviembre del 2017, para que la Comisión de Carrera Administrativa haga llegar al Consejo Universitario la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Administrativa.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio OPRE-849-2017 del 06 de noviembre del 2017 (REF. CU-766-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2017, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1100 del 26 de octubre del 2017.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DFOE-SOC-1100 de la Contraloría General de la República, concerniente al refrendo del Presupuesto Extraordinario No. 3-1017, para su conocimiento.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO IV, inciso 10)****CONSIDERANDO:**

El oficio SEP-197-2017 del 03 de noviembre del 2017 (REF. CU-773-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita la definición de los aranceles de las distintas modalidades y énfasis autorizados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud planteada por el SEP, referente a la definición de aranceles, con el fin de que analice este asunto y presente un dictamen al plenario a más tardar el 06 de diciembre del 2017.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO IV, inciso 12)****CONSIDERANDO:**

El oficio AI-191-2017 del 13 de noviembre del 2017 (REF. CU-778-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos por: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2)

disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016).

**SE ACUERDA:**

**Analizar el informe de la Auditoría Interna en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2017-554, del 14 de noviembre del 2017 (REF. CU-782-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el citado informe, para su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-875-2017 del 16 de noviembre del 2017 (REF. CU-787-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita autorización para la ejecución del POA Presupuesto del 2017, en lo que respecta a 23.25 plazas nuevas que actualmente se encuentran en suspenso.**
- 2. El oficio CR.2017.1217 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-788-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 1967-2017, artículo II, inciso 12), celebrada el 06 de noviembre del 2017, en el que aprueba los estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos,**

mediante oficios ORH-606-2015, ORH.2017.418 y ORH.2017.322, y aprueba la creación de las siguientes plazas nuevas.

CÓDIGO	JORNADA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PUESTO (creada como)	CONDICIÓN	
				T	N
002-045-00	TC	DTIC	Analista de Sistemas		X
002-046-00	TC	DTIC	<u>Productor de Diseño Gráfico</u>	X	
342-006-00	TC	DTIC	Técnico en Servicios Informáticos		X
151-257-00	TC	PACE	Asistente de Servicios Universitarios 2	X	
256-107-01	TC	CICDE	<u>Investigador</u>	X	
257-084-00	3/4	VI-LIIT	Investigador	X	
151-259-00	1/2	VI-Obs. Technol./Lab.Fabric.	Asistente de Servicios Universitarios 2	X	
256-106-03	1/2	VI-Ciencias Psicológicas	Profesional Universitario A	X	
256-106-01	1/2	VI-LIIT	<u>Asistente de Servicios Universitarios 2</u>	X	
257-086-00	1/2	VI-Labor. Ecología Urbana	Investigador	X	
257-085-00	1/2	VI-Labor. De Vida Silvestre	Investigador	X	
257-087-00	1/2	VI-Labor. De Vida Silvestre	Investigador	X	
151-260-00	TC	VI-Obs. Mipyme	Asistente de Servicios Universitarios 2	X	
257-083-00	3/4	VI-LIIT	Investigador	X	
148-086-00	TC	ECA	Técnico Universitario C	X	
158-604-01	TC	ECEN	<u>Profesor</u>	X	
158-606-01	TC	ECE	<u>Profesor</u>	X	
158-607-01	TC	ECE	<u>Profesor</u>	X	
140-104-00	TC	ECE	<u>Asistente de Servicios Universitarios 1</u>	X	
138-148-00	TC	CeU San José	Auxiliar Administrativo 1		X
138-149-00	TC	CeU Cartago	Auxiliar Administrativo 1		X
138-150-00	TC	CeU Puntarenas	Auxiliar Administrativo 1		X
138-151-00	TC	CeU San Marcos	Auxiliar Administrativo 1		X
138-152-00	TC	CeU Buenos Aires	Auxiliar Administrativo 1		X
138-153-00	TC	CeU Atenas	Auxiliar Administrativo 1		X
150-114-00	TC	CeU Desamparados	Asistente de Servicios Universitarios 1		X
195-139-00	TC	CeU Talamanca	Misceláneo		X

**3. El punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 8 de diciembre del 2016, referente a la aprobación del POA Presupuesto del 2017, indica lo siguiente:**

*“Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo*

*Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.”*

**SE ACUERDA:**

**Autorizar la ejecución del POA Presupuesto del 2017, en lo que respecta a 23.25 plazas nuevas que actualmente se encuentran en suspenso.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 15)**

**El oficio R-876-2017 del 16 de noviembre del 2017 (REF. CU-789-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología, Información y Comunicación, por un período de seis meses.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología, Información y Comunicación, por un período de seis meses, del 03 de diciembre del 2017 al 02 de junio del 2018.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 619-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 10 de octubre del 2017 (CU.CPDA-2017-058), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de mayo del 2017 (CU-2017-210), referente a la propuesta de “Política Institucional de Innovación de la UNED” y la creación del Sistema de Innovación Institucional.**
- 2. La nota del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-739-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que solicita incorporar la nota de la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación de la UNED, publicada el 28 de octubre del 2017 en el periódico El Financiero, titulada “¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, dentro de los considerandos del dictamen**

**CU.CPDA-2017-058 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la Política de Innovación.**

- 3. Las inquietudes planteadas por algunos miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión.**
- 4. La moción de orden aprobada, para que se analice este asunto en la próxima sesión ordinaria, con el fin de estudiar más a fondo la propuesta.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Continuar en una próxima sesión ordinaria la discusión del dictamen CU.CPDA-2017-058 de la Comisión de Académicos, referente a la propuesta de “Política Institucional de Innovación de la UNED” y la creación del Sistema de Innovación Institucional.**
- 2. Invitar a las señoras Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación y Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica a la sesión del Consejo Universitario en la que se analice este tema.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-191-2017 del 13 de noviembre del 2017 (REF. CU-778-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor Interno, en el que remite el Informe de “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos por: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2) disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016).**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración que a más tardar el 28 de febrero del 2018, por medio de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones informe al Consejo Universitario el estado actual en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Control interno: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2) disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio DEU-IFCMDL-332-2017 del 26 de octubre del 2017 (REF. CU-727-2017), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que solicita el aval para distribuir el documento titulado “LA UNED...por un movimiento ciudadano”.
2. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, se encuentra organizando un Conversatorio denominado “Corrupción política en Costa Rica... retos de la UNED para el fortalecimiento cívico”, que se realizará el viernes 24 de noviembre del 2017, a las 10:00 a.m.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio DEU-IFCMDL-332-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y se toma nota.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***